



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 319-2025-SGGTH-GAF-MSS

Ref.: INFORME N° 063-2025-JLB-SGGTH-GAF-MSS
DS 2244562025

Santiago de Surco, 23 de Mayo de 2025

EL SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS: El Documento Simple N°224456-2025 de fecha 14 de mayo de 2025; promovido por la servidora **ARIAS QUIROZ MARIA DEL ROSARIO**; quien desempeña sus funciones en la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, bajo el régimen laboral del D.L. N°1057; mediante el cual solicita la **licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (padre)**, y; con el Informe N°63-2025-JLB-SGGTH-GAF-MSS.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, con Documento Simple N°224456-2025 del 14 de mayo 2025, la servidora civil **ARIAS QUIROZ MARIA DEL ROSARIO**, informa el fallecimiento de su señor padre, **BENJAMIN FELIX ARIAS CHAVEZ**, ocurrido el **13 de mayo de 2025, en el distrito de Miraflores, Departamento y Provincia de Lima**, conforme se corrobora en el Certificado de Defunción General N°2001097241, emitido por el RENIEC; asimismo adjunta el documento de identidad del servidor civil, acta de defuncion y documentos de identidad, corroborándose el vínculo familiar entre el causante y el servidor civil; conforme lo dispone el reglamento;

Que, la Licencia **con goce de remuneración en el sector público** constituye un derecho fundamental para los trabajadores del sector público, incluyendo a los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Su otorgamiento no solo garantiza el cumplimiento de la normativa vigente, sino que también reconoce la necesidad de brindar un tiempo para afrontar el duelo y restablecer el bienestar emocional del/ de la servidor/a, así como de poder realizar los trámites y procesos necesarios.

Que, la **Licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar directo**, establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Resolución Gerencial N°360-2023-GM-MSS de fecha 17 de mayo de 2023 (en adelante RISC) dispone:

“(…)

Artículo 3°.- Ámbito de aplicación.

El presente reglamento es de aplicación obligatoria a todos los servidores civiles, debiendo considerar como tales a los funcionarios públicos, directivos de confianza, y todos aquellos servidores de la Municipalidad de Santiago de Surco, sujetos a los regímenes laborales D.L. 276, 728, 1057, y Ley N° 30057, y practicantes, en lo que sea aplicable. (...).”

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : 2SbgM2

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...);

Que, en uso de las atribuciones reconocidas en el inciso e) del artículo 97° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (Ordenanza N° 507-MSS), aprobado con Decreto de Alcaldía N° 15-2022-MSS; y Resolución N° 028-2025-RASS;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada, la solicitud de licencia con goce de remuneración por **fallecimiento de familiar directo**, planteado por la servidora civil **ARIAS QUIROZ MARIA DEL ROSARIO, correspondientes a los días 14,15,16,17 y 19** de mayo de 2025; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana para conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al servido **ARIAS QUIROZ MARIA DEL ROSARIO**, en su domicilio real ubicado en la Calle MZ. A LT. 44 Asociación de Vivienda. Ignacia VDA. DE Canevaro en el distrito de San Juan de Miraflores, provincia de Lima, de conformidad con el artículo 18°, 20°, 21° y demás del TUO de la Ley 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
NORBERTO RAMIRO SIFUENTES ARANDA
SUBGERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

CC. INTERESADO / TRABAJADOR SOCIAL / SGOSC / CONTROL DE ASISTENCIA / SST / VACACIONES / PLANILLAS / COMPENSACIONES / PDT / LEGAJO / ARCHIVO RESOLUCIONES SGGTH

NRSA/jlb

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : 2SbgM2

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe

